

P) Asociaciones y otras Entidades

E) Asociaciones de Vecinos

2º.- Se establecen cinco premios en cada uno de los grupos en los que se divide este concurso. Aquellos belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

3º.- Todas las personas o entidades que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran, pudiendo marcar un horario de visitas según su particular conveniencia.

4º.- Las fechas previstas para la visita del Jurado son las siguientes:

Día 14 de diciembre (lunes) -Colegios.

Día 15 de diciembre (martes)- Particulares y Acuartelamientos

Día 16 de diciembre (miércoles) -Asociaciones de Vecinos.

Día 17 de diciembre (jueves) -Asociaciones y otras Entidades.

5º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 11 de diciembre.

6º.- Los premios serán los siguientes:

5 primeros premios de 510 €

5 segundos premios de 330 €

5 terceros premios de 210 €

5 cuartos premios de 150 €

5 quintos premios de 90 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

7º.- El Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

8º.- La presentación al Concurso de Belenes supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 9 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico, P.A.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### SECRETRÍA TÉCNICA

**2884.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden nº 929 de fecha 9 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de escaparates navideños, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2009, cuyo texto literal es el siguiente:

## CONCURSO DE PASTORALES NAVIDEÑAS "CIUDAD DE MELILLA" 2009

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, convoca el concurso de pastorales navideñas "Ciudad de Melilla" 2009, con arreglo a las siguientes.

### B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas las pastorales de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de diez personas y se inscriban para participar.

2º.- Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños.

3º.- Las inscripciones pueden realizarse en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea) antes del 17 de diciembre de 2009 en horario de 9 a 14 horas. El concurso tendrá lugar el día 19 de diciembre en la Plaza de las Culturas.

4º.- Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de sus temas.

5º.- El Jurado será nombrado por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

6º.- El fallo del Jurado será inapelable.

7º.- Se concederán a juicio del Jurado, un primer premio de 600 €, un segundo premio de 400